



## Asamblea Universitaria

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 003-2023-UNAJMA/AU

Andahuaylas, 11 de agosto de 2023

**VISTO:** El Acuerdo N° 02-2023-AU-UNAJMA, de fecha 10 de agosto de 2023, de la Primera Sesión Ordinaria de la Asamblea Universitaria de la UNAJMA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 56 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto a la Asamblea Universitaria, establece: *"La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad ..."*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 0131-2015-CO-UNAJMA, se aprueba el Reglamento del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 6° del Reglamento del Tribunal de Honor, establece lo siguiente: *"El Tribunal de Honor Universitario está conformado por tres (03) profesores ordinarios en la categoría principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, designados por la Comisión Organizadora de la UNAJMA"*. Asimismo, el artículo 7° del mencionado reglamento señala que, *"La designación de los miembros del Tribunal de Honor Universitario, será por el periodo de un (01) año; con carácter irrenunciable, salvo los impedimentos establecidos por ley; y asumirá el miembro suplente"*;

Que, mediante Resolución N° 0115-2022-CO-UNAJMA, de fecha 24 de marzo de 2022, se incorpora al M.Sc. Enrique Edgardo Condor Tinoco, como tercer miembro suplente del Tribunal de Honor de la UNAJMA, quedando reconstituido de la siguiente manera:

#### **MIEMBROS TITULARES**

- |                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| 1. MSc. Thomas Ancco Vizcarra      | Presidente |
| 2. Dr. Clemente Marín Castillo     | Miembro    |
| 3. Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez | Miembro    |

#### **MIEMBROS SUPLENTE**

- |                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| 1. Dr. William Gil Castro Paniagua    | Presidente |
| 2. Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar  | Miembro    |
| 3. MSc. Enrique Edgardo Condor Tinoco | Miembro    |

Que, mediante Resolución N° 002-2023-UNAJMA/AU, de fecha 24 de julio de 2023, la Asamblea Universitaria modifica el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0100-2023-CO-UNAJMA, de fecha 14 de marzo de 2023, excluyendo el literal g. del artículo 3°, sustituyendo la séptima Disposición Transitoria, excluyendo la primera Disposición Complementaria;



## Asamblea Universitaria

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 003-2023-UNAJMA/AU

Andahuaylas, 11 de agosto de 2023

Que, en el artículo 56° del Estatuto de la UNAJMA, se establece la conformación del Tribunal de Honor Universitario por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por la Asamblea Universitaria a propuesta del Rector, y el periodo de mandato por dos (02) años;

Que, por Acuerdo N° 02-2023-AU-UNAJMA, de fecha 10 de agosto de 2023 de la Primera Sesión Ordinaria, la Asamblea Universitaria de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** expresar el agradecimiento institucional a los miembros del Tribunal de Honor saliente de la Universidad Nacional José María Arguedas, por la labor realizada; conforme se detalle en la parte resolutive. Asimismo, **APROBÓ** conformar el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector y a la Asamblea Universitaria;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR** el agradecimiento institucional a los miembros del Tribunal de Honor saliente de la Universidad Nacional José María Arguedas, por la labor realizada, siendo los siguientes:

#### MIEMBROS TITULARES

- |                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| 1. MSc. Thomas Ancco Vizcarra      | Presidente |
| 2. Dr. Clemente Marín Castillo     | Miembro    |
| 3. Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez | Miembro    |

#### MIEMBROS SUPLENTE

- |                                        |            |
|----------------------------------------|------------|
| 1. Dr. William Gil Castro Paniagua     | Presidente |
| 2. Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar   | Miembro    |
| 3. M.Sc. Enrique Edgardo Condor Tinoco | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR** el Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas, por el periodo de dos (02) años; el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

#### MIEMBROS TITULARES

- |                                      |              |
|--------------------------------------|--------------|
| - Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez | Presidente   |
| - Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar  | 1er. Miembro |
| - Dr. William Gil Castro Paniagua    | 2do. Miembro |

#### MIEMBROS SUPLENTE

- |                                       |              |
|---------------------------------------|--------------|
| - Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca    | Presidente   |
| - Dr. Denis Hernán Gutiérrez Martínez | 1er. Miembro |
| - Dr. Felipe Rafael Valle Díaz        | 2do. Miembro |

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación e integrantes del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
Abog. Rodney Veijz Montesinos  
Secretario General

Local Administrativo, Jr. Juan Francisco Ramos N° 380, Andahuaylas, Apurímac, Perú

[www.unajma.edu.pe](http://www.unajma.edu.pe)